

MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S

NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S

NIT 830.059.754-0

La compañía dentro de la autonomía de la voluntad privada que establece el estado social de derecho, establece mecanismo internos y externos con políticas rectoras en torno a garantizar bajo la primacía de la ley los procesos de fabricación suministro y comercialización en el marco que delimita la normatividad legal existente.

En tal sentido a través de este documento interno se diseñan las políticas de protección de datos acogiéndonos a la ley estatutaria vigente 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 del 2013.

Es menester que la base del marco normativo de NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S se encuadre en los siguientes apartes del objeto y ámbito de aplicación.

OBJETO

NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S , tiene como objeto principal, implementar una base de datos, respecto de los diferentes agentes comerciales, de oferta y de compra, para dinamizar y actualizar informaciones recogidas en bases de datos, archivos que hacen parte del recorrido histórico comercial e industrial de la compañía, y del cual todos nuestros contactos son de vital importancia en la proyección, el equilibrio, el control , toda vez que nuestra compañía en pleno desarrollo y crecimiento a partir del año 2016 ingreso, a proceso interno de reorganización administrativa , lo cual conlleva dentro de las estrategias; encuadrar nuestro desarrollo empresarial ajustados a derecho y dentro del ámbito de la ley que defina los controles respecto de la información que se maneja al interior de la compañía, y la cual debe regirse dentro de las aplicaciones normativas legales vigentes.

De conformidad con lo anterior la gerencia de NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S define como objeto principal de su administración la adecuación de los formatos tradicionales a nuevos perfiles organizacionales que protejan tanto la información interna de la compañía como la información que llega del ámbito circundante, bajo el rigor de las políticas que a continuación se describen:

NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S se acoge a lo preceptuado en la **LEY
ESTATUTARIA 1581 DE 2012 (Octubre 17)**

Ley estatutaria 15 81 del 2012 – página (11) ss.

Nacional de Transformadores S.A.S Cra. 15 No. 7 - 34 Mz 9 Bg 5
Parque Industrial Montana * Mosquera, Cundinamarca - Colombia

PBX - FAX: (571) 893 23 08 CEL: 317 429 43 93

www.tesla.com.co



Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013. **En las siguientes aplicaciones normativas:**

Ámbito de aplicación. Los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

PARAGRAFO. NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S establece como ámbito de aplicación, territorio nacional colombiano y extranjeros.

NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S dentro de su proceso interno de organización empresarial, diseña formulario único de autorización de manejo de datos, el cual será enviado a través de correo electrónico, en forma individual a nuestros contactos para que conforme a su decisión discrecional manifiesten su deseo de vinculación y actualización de nuestra base de datos actual. El documento está sujeto a la tipicidad normativa actual existente.

Así mismo, **NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S** se responsabiliza del tratamiento responsable de los datos y define qué única y exclusivamente hará uso de ellos en el sentido estricto del marco de la ley.

1. Cuando los archivos vayan a ser suministrados a terceros por **NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S** se deberán consultar al titular de la información de manera previa, y solicitar su autorización.
2. **Autorización: NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S. a través de su formulario único de base de datos solicitara** consentimiento previo, expreso e informado al titular de los datos, para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales
3. **Guarda: NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S** una vez ingresados los datos a nuestra base, se responsabiliza del sigilo de esta información, la cual únicamente será usada en los casos estrictamente autorizados
4. **De la autonomía y control de la información: NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S** define que la información suministrada por nuestro aliado es susceptible de retiro de nuestra base de datos en forma autónoma por quien la suministra en el tiempo que el así lo decida a través de oficio o escrito que manifieste esa decisión.
5. **Uso de la información: NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S** en cuanto a la recolección de datos personales desarrollara recolección, almacenamiento, uso circulación, o supresión en cuanto a la operación de esta información suministrada

Y solamente la utilizara para los siguientes casos:

- a. Facturación
- b. Generación de estados de cuenta
- c. Hojas de vida de proveedores
- d. Nomina
- e. Envío de publicidad comercial, de ofertas.

Ley estatutaria 15 81 del 2012 – página (11) ss.

 Nacional de Transformadores S.A.S Cra. 15 No. 7 - 34 Mz 9 Bg 5
Parque Industrial Montano * Mosquera, Cundinamarca - Colombia

 PBX - FAX: (571) 893 23 08  CEL: 317 429 43 93

 www.tesla.com.co



- f. envío de correos informativos.
- g. Recepción de órdenes de compra

PARAGRAFO. - Se define que el titular de la información sea persona natural o jurídica deberá manifestar su aprobación para la recolección de datos

NATURALEZA DE LA RESPONSABILIDAD

NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S compañía legalmente registrada bajo el NIT Como persona jurídica, conforme a su naturaleza de orden privado, se hace responsable del tratamiento de los datos suministrados a nuestra base.

Así mismo, todas aquellas personas naturales o jurídicas que libre y espontáneamente se vinculen a nuestra base de datos serán responsables directos de la confiabilidad de los datos suministrados frente a sucesos de orden supranacional de control del estado.

PRINCIPIOS RECTORES

“Artículo 4°. Principios para el Tratamiento de datos personales. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Ley estatutaria 15 81 del 2012 – página (11) ss.

 **Nacional de Transformadores S.A.S** Cra. 15 No. 7 - 34 Mz 9 Bg 5
Parque Industrial Montaña * Mosquera, Cundinamarca - Colombia

 **PBX - FAX:** (571) 893 23 08  **CEL:** 317 429 43 93

 www.tesla.com.co



Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.”

CATEGORIA DE LOS DATOS – RECOLECTADOS POR NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S

Los datos recolectados en nuestra base de datos están definidos como no sensibles, es decir que están dentro de la categoría de datos estadísticos personales para el desarrollo de nuestra actividad industrial y comercial en el territorio nacional y algunos países amigos, en este último caso se referenciara esta particularidad en la autorización de uso de los datos de par te de nuestra compañía.

Derechos del titular de los datos suministrados:

Derechos de los Titulares. El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;

c) Ser informado por NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

Ley estatutaria 15 81 del 2012 – página (11) ss.

 Nacional de Transformadores S.A.S Cra. 15 No. 7 - 34 Mz 9 Bg 5
Parque Industrial Montana * Mosquera, Cundinamarca - Colombia

 PBX - FAX: (571) 893 23 08  CEL: 317 429 43 93

 www.tesla.com.co



e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento que NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S, han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Artículo 9º. Autorización del Titular. Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Artículo 10. Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.

Artículo 11. Suministro de la información. La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

Artículo 13. Personas a quienes se les puede suministrar la información. La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

Ley estatutaria 15 81 del 2012 – página (11) ss.

 Nacional de Transformadores S.A.S Cra. 15 No. 7 - 34 Mz 9 Bg 5
Parque Industrial Montana * Mosquera, Cundinamarca - Colombia

 PBX - FAX: (571) 893 23 08  CEL: 317 429 43 93

 www.fesla.com.co



CONSULTAS.

Consultas. Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Parágrafo. Las disposiciones contenidas en leyes especiales o los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.

RECLAMOS

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S, del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

Ley estatutaria 15 81 del 2012 – página (11) ss.

 Nacional de Transformadores S.A.S Cra. 15 No. 7 - 34 Mz 9 Bg 5
Parque Industrial Montana * Mosquera, Cundinamarca - Colombia

 PBX - FAX: (571) 893 23 08  CEL: 317 429 43 93

 www.tesla.com.co



3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Artículo 16. Requisito de procedibilidad. El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

TÍTULO VI

DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Artículo 17. Deberes de los Responsables del Tratamiento. NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;

Ley estatutaria 15 81 del 2012 – página (11) ss.

 Nacional de Transformadores S.A.S Cra. 15 No. 7 - 34 Mz 9 Bg 5
Parque Industrial Montaña * Mosquera, Cundinamarca - Colombia

 PBX - FAX: (571) 893 23 08  CEL: 317 429 43 93

 www.tesla.com.co



- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 18. Deberes de los Encargados del Tratamiento. Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d) Actualizar la información reportada por NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;

Ley estatutaria 15 81 del 2012 – página (11) ss.

 Nacional de Transformadores S.A.S Cra. 15 No. 7 - 34 Mz 9 Bg 5
Parque Industrial Montana * Mosquera, Cundinamarca - Colombia

 PBX - FAX: (571) 893 23 08  CEL: 317 429 43 93

 www.tesla.com.co



j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;

k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;

l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio. copia controlada, versión uno, prohibida su co

Parágrafo. En el evento en que concurren las calidades de NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S, responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S ilustra con suficiencia que en el manual interno de protección de datos se cita como se identifica al pie de página, que más del 90 % del contenido de la regulación adoptada por la compañía NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S, obedece a la transcripción casi a la letra del decreto reglamentario 1581 del 2012 que quedara sujeto a las transformaciones necesarias que implemente la ley a posterior a la creación de este manual de reglamentación de NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S

Este manual esta circunscrito conforme a lo reglamentado por el decreto nacional 886 del 2014 del registro nacional de base de datos donde se ilustra que NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S para realizar esta reglamentación y la implementación de una base de datos deberá comunicarse en documento especial el aporte a la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO este manual de políticas de tratamiento de la información para el cumplimiento estricto de lo ordenado por la ley nacional.

PARAGRAFO. - Además de lo anterior, se hace notar, que dado que la normatividad legal existente y reglamentada por el orden jurídico nacional, la compañía NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S ha decidió referenciar el contenido de la ley 1581 DEL 2012 alertando de esta disposición del contenido de la ley en forma precisa para claridad en torno a cualquier posible interpretación de plagio, que de contera se torna inexistente dada la necesidad de implementar todo su contexto bajo el orden legal establecido y el amparo legal de la operación aquí circunscrita.

Ley estatutaria 15 81 del 2012 – página (11) ss.

 Nacional de Transformadores S.A.S Cra. 15 No. 7 - 34 Mz 9 Bg 5
Parque Industrial Montana * Mosquera, Cundinamarca - Colombia

 PBX - FAX: (571) 893 23 08  CEL: 317 429 43 93

 www.tesla.com.co



POLITICAS DE NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S

Mayo del 2017

la, total o parcial

La compañía NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S obedeciendo al orden legal nacional establecido en materia de protección de datos, ha decidido implementar dentro del proceso de renovación empresarial una actualización de datos respecto a aquellos recolectados en aproximadamente treinta años de existencia de NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S. antes TESLA, para definir dentro de nuestras nuevas políticas el ajuste en el procedimiento de recolección de datos en una nueva base, que actualice en todo su contexto a nuestros aliados industriales y comerciales que en virtud de nuestro ejercicio laboral hayan establecido de alguna forma contacto en pasado a esta nueva implementación y también a aquellos que en presente y futuro por efecto del ejercicio natural de comercialización de la compañía sea necesaria la implementación y recolección de datos bajo la aprobación definida en este manual como estrategia de nueva recolección de datos.

Es de aclarar que hasta la fecha de abril del año 2017, todos los datos que en forma voluntaria y consensual existen en nuestra primera base de datos, han sido amparados y protegidos en forma responsable por la compañía NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S, de tal forma que actualmente no existe referencia contraria a esta afirmación por ninguno de nuestros aliados industriales y comerciales.

Orgullosamente NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S se ha erguido en el contexto del gremio eléctrico nacional e internacional por la seriedad de sus políticas desde el inicio de nuestra operación que ha servido para estabilizar nuestros procesos y suplir en forma cada vez más actualizada las necesidades del mercado del gremio al cual pertenecemos.

Bajo ese contexto, es dable que nuestra vocación profesional obedece a conquistar nuevos aliados estratégicos en torno al desarrollo de nuestra operación y en tal sentido ha perfilado este MANUAL DE PROTECCION DE DATOS, que en el orden legal se hace necesario como una garantía más de nuestros procesos legales.

DE LA ACTUALIZACION DE LOS DATOS.

La compañía NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S. siendo consecuente con este nuevo proceso de implementación de protección de datos, a partir del 1 de mayo del año 2017, subirá a nuestra página WWW.TESLA.COM.CO, el manual de políticas implementadas junto con el formulario de aplicación a nuestros aliados para el desarrollo de renovación y actualización de datos para comenzar el proceso que está enmarcado dentro del resto de año 2017 para quedar actualizados en todo el contexto general de los aliados estratégicos de la compañía NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S.

Ley estatutaria 15 81 del 2012 – página (11) ss.



Bajo esa consideración especial se enviara a través de los diferentes medios de notificación esta información a nuestros aliados estratégicos para que absuelvan documento de aprobación bajo el conocimiento de nuestras políticas de PROTECCION DE DATOS, y la referencia del marco legal sobre el cual fijamos nuestra implementación legal.

DEL ACUSO DE RESPUESTA DEL FORMULARIO DE DATOS.

Nuestras compañías aliadas , amigos, comerciales e industriales, ya sean personas naturales o jurídicas, serán notificadas del contenido de este manual de protección de datos, para que a través de medio certificado absuelvan el contenido del formulario, personalmente o a través del representante legal de la entidad, bajo las formalidades propias de autenticación y verificación regresando en un término inferior a los quince días siguientes al recibo de la notificación interpuesta por NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S Bajo el contexto de que dicha información es de orden voluntario y amigable, NACIONALDE TRASNFORMADORES S.A.S , entenderá que aquellos convocados que no acepten la solicitud de integración a nuestra base de datos, sencillamente no desean ser incluidos y rechazan de plano la convocatoria expuesta por nuestra compañía a través del medio electrónico u otro mediante el cual se haya notificado a nuestro aliado estratégico.

DEL DERECHO A LA INFORMACION

La compañía NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S. manifiesta abiertamente a nuestros aliados estratégicos, que la convocatoria aquí expuesta a pesar de que será subida a nuestra página www.tesla.com.co a partir del día 1 de mayo del año 2017 para contextualizar nuestro manual de políticas de PROTECCION DE DATOS, reitera en forma amigable, que cualquiera de los convocados podrá a través de cualquier medio expedito, y el teléfono **8932308 ext. 100**, solicitar en su tiempo, cualquier información que conduzca a esclarecer cualquier duda que nuestro aliado tenga al respecto de este documento de orden legal.

Conforme a la ilustración precisa de nuestras nuevas políticas de PROTECCION DE DATOS, La compañía NACIONAL DE TRANSFORMADORES S.A.S a continuación, le convoca a vincularse y actualizar sus datos referenciales en los siguientes formularios de acceso a la información requerida.

Ley estatutaria 15 81 del 2012 – página (11) ss.

 Nacional de Transformadores S.A.S Cra. 15 No. 7 - 34 Mz 9 Bg 5
Parque Industrial Montana * Mosquera, Cundinamarca - Colombia

 PBX - FAX: (571) 893 23 08  CEL: 317 429 43 93

 www.tesla.com.co

